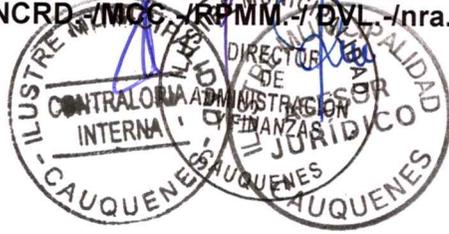




REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA /
 NCRD - /MCG - /RPM - /DYL - /nra.-



DECRETO EXENTO N° 3324
 CAUQUENES,

17 JUL. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución Exenta N° 278 de fecha 19 de junio de 2023, del Sr. Delegado Presidencial Provincial de Cauquenes.
2. Convenio de colaboración de fecha 18 de marzo de 2023, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Delegación Presidencial de Cauquenes para el proceso de reparto de agua potable para el Consumo Humano en la comuna de Cauquenes.
3. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Delegación Presidencial de Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado con fecha 18 de marzo de 2023, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** y **la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CAUQUENES**, representada por Delegado don **CLAUDIO ANDRÉS MERINO NEIRA**, mediante el cual las partes se comprometen a otorgarse mutua cooperación y colaboración para llevar adelante todos los procesos que implique la contratación de los servicios que se requieren para el abastecimiento de agua, desde la etapa de preparación de los antecedentes para la contratación vía licitación, trato directo o regularización de los servicios prestados hasta la entrega final y recepción conforme del servicio de agua a los beneficiarios respectivos.
2. **DESÍGNASE, UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE**, a la Sra. **ILSE ARANIS VILCHES**, Directivo grado 6° de la E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (a).
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA